Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PR N° 48 /22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **PEDRO ARIEL ROMAN RENNA**, con C.I. N° 1.499.767, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ANIBA S.A.** con **RUC N° 80082123-8**, domiciliada en Rio Tacuary c/ Río Ypané, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por **ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ**, con C.I. N° 3.400271, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **"SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO DE SONDEO EN PLANTA VILLA ELISA Y MAURICIO JOSÉ TROCHE"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° *411.320.***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022,** convocado por la **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PR N° 152/22 de fecha 22 de noviembre de 2022.

ANIBA S.A. SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Arturo Ibarra
Presidente

COPIA FIEL A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

- El LOTE 1 - PLANTA VILLA ELISA por un monto total de ₲ 262.400.000 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

LOTE 1 - PLANTA DE VILLA ELISA						ANIBA S.A.	
N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de perforación de pozo de sondeo - *(servicio de perforación de pozo de monitoreo)*	32.000.000	10	UNI	Evento	26.240.000	262.400.000

- El LOTE 2 - PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE por un monto total de ₲ 574.000.000 (guaraníes quinientos setenta y cuatro millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

LOTE 2 - PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE						ANIBA S.A.	
N°	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de perforación de pozo de sondeo - *(servicio de perforación de pozo de monitoreo)*	35.000.000	20	UNI	Evento	28.700.000	574.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM 1:

PLAZO DE ENTREGA: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor de la orden de servicio emitida por el SAP por el administrador.

LUGAR DE ENTREGA: Planta de Petropar - Villa Elisa

Aniba SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Arturo Ibarra
Presidente

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ÍTEM 2:

PLAZO DE ENTREGA: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor de la orden de servicio emitida por el SAP por el administrador.

LUGAR DE ENTREGA: Planta de Petropar - Mauricio José Troche.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Base y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado

Ing. Arturo Ibarra
Presidente

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / PR N° 48 /22

del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes de diciembre del año 2022.

ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ
PROVEEDOR
ANIBA S.A.
ANIBA SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Arturo Ibarra
Presidente

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES